



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE LA BELLEZA

ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. 001 DE 02-01-2019	
<b>CONTRATANTE</b>	<b>ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DE LA BELLEZA, "AAA LA BELLEZANA"</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>JOSE NORBERTO ROMERO</b>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS</b>
<b>OBJETO</b>	<i>Apoyo a la gestión de la de Administración Pública Cooperativa Acueducto Aseo y Alcantarillado de la Belleza, ejecutando las actividades de operador de la planta con funciones de fontanería en el casco urbano del municipio de la belleza</i>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000)
<b>FECHA DEL CONTRATO</b>	02 DE ENERO DE 2019.
<b>FECHA DE INICIO</b>	02 de ENERO de 2019
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	31 de Diciembre de 2019

Entre los suscritos a saber, **MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de la Belleza, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.370.137 de la Belleza, actuando como **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO**, por una parte y quien para los efectos de esta Acta se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra parte, el señor **JOSE NORBERTO ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.662.492 de Jesús María (S) y que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO 001 DE 02 DE ENERO DE 2019, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que el señor **JOSE NORBERTO ROMERO**, conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato suscrito el día 02 de Enero de 2019, y las obligaciones del mismo.
2. Que el Plazo de ejecución del presente contrato es de Doce Meses, contados a partir de la presente Acta de Inicio.
3. Que el señor **JOSE NORBERTO ROMERO**, debe ceñirse a las especificaciones administrativas, técnicas y financieras generales contenidas y particulares cuando se considere pertinente por razones netamente administrativas y técnicas y de beneficio para la ejecución del contrato.

En constancia firman las partes en La Belleza Santander, el día Dos (02) de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

LA ENTIDAD CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
MARIA CONSUELO PEREZ R  
Representante Legal E.S.P.D.

  
JOSE NORBERTO ROMERO  
C.C. 5.662.492 de Jesús María